

GUÍA SOBRE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DEA

1. Instituciones amparadas por el decreto 330/09

Según el decreto, deberá instalarse un desfibrilador externo (semi)automático en los lugares que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Edificios, hoteles, locales de trabajo, compras, turismo, descanso o esparcimiento, estadios, gimnasios deportivos, terminales aéreas, portuarias y terrestres de cualquier índole, siempre que la circulación o concentración media diaria alcance o supere las 1000 personas mayores de 30 años y que estén ubicadas en regiones asistidas en tiempo y forma por sistemas de emergencia médica avanzada, de acuerdo a las normas nacionales.
- En los mismos lugares y espacios mencionados anteriormente pero que estén localizados en regiones no asistidas en tiempo y forma por sistemas de emergencia médica avanzada de acuerdo a las normas mencionadas, y con una circulación pública media diaria que alcance o supere las 200 personas.
- Ambulancias no especializadas de traslado de pacientes.
- Servicio de puerta o emergencia que no disponga de un desfibrilador manual.
- Enfermerías de sanatorios y hospitales cuando el tiempo de acceso a la desfibrilación sean mayor a 3 minutos.
- Centros quirúrgicos que no cuenten con servicio de emergencia o cardiodesfibrilador.
- Medios de transporte naval, aéreo o terrestre con capacidad de 80 personas.
- Unidades de patrulla caminera en funciones.

2. Instalación

Deben instalarse en lugar visible, señalizado, siempre accesible y disponible para su uso inmediato en cualquier hora o momento.

Es importante que cualquier persona pueda acceder al DEA de manera sencilla, rápida y segura. NO colocar candados en los gabinetes, NI puertas de vidrio si no es templado, ya que el rescatista puede herirse al tratar de romper la ventanilla. NO instalar el equipo en locales que queden cerrados bajo llave durante el horario de uso del edificio.

El lugar donde sea situado debe tener un horario de acceso igual o mayor al resto del edificio. Por ejemplo, si la zona donde está instalado tiene un horario de funcionamiento de 9:00 a 14:00 y las demás zonas están abiertas hasta las 17:00, estarían desprotegidas a partir de las 14:00 hrs.

Algunos ejemplos a tener en cuenta:

- Un local que tiene dos alas y un pasillo que las une: puede instalarse en el pasillo, siendo así accesible desde ambas alas.
- Un edificio con tres plantas y un solo equipo: puede ser instalado en la planta del medio, al lado de la escalera que recorre los tres pisos, dejando claramente señalado en el primer y tercer piso dónde se ubica el equipo.
- Una planta con varios equipos: distribuirlos lo más homogéneamente posible, es decir, para tener acceso a un equipo desde los diferentes lugares de la planta, en el menor tiempo posible.

3. Identificación

Se debe recordar que frente a la muerte súbita cada minuto de demora en la atención es un 10% menos de probabilidad de supervivencia. Para ello, es imprescindible tener bien identificado en lugar donde se encuentra el DEA, cuál es la emergencia médica contratada y quiénes son las personas entrenadas para realizar RCB.

Es de importante ayuda que se coloquen carteles con indicaciones sobre la ubicación de los equipos, y a un costado del gabinete un cartel con:

- Logo del corazón partido de que identifica al DEA, que pueda ser visto desde varios ángulos.
- Nombre y teléfono de la emergencia contratada (aclarar en caso que sea más de una y se dividan por días de la semana).
- Plano esquemático del edificio donde se identifiquen las personas que recibieron entrenamiento, o un listado con sus nombres y ubicación.

De esta manera, se tendrá rápido acceso al equipo y se podrá activar el sistema de emergencia médica eficientemente.

Por más información puede dirigirse a

<http://www.cardiosalud.org/rcb/index.htm>

<http://www.claplabo.com.uy/website/biblioteca/>